

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
DIRECCION DE OBRAS
EDIFICACION Y PERMISOS

REF: DIVISION PARA LA VENTA POR PISOS
O DEPARTAMENTOS SEGUN EL CAPITULO
V (LEY 6071) DE LA LEY GENERAL
DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
DEL EDIFICIO UBICADO EN ANDRES
BELLO N° 529.-

CAL/JBC.-

Cal

DIRECCION OBRAS MUNICIPALES	
OFICINA DE PARTES	
30 OCT. 1970	N°
Ingreso N° 4523/40	SANTIAGO, 30 OCT. 1970

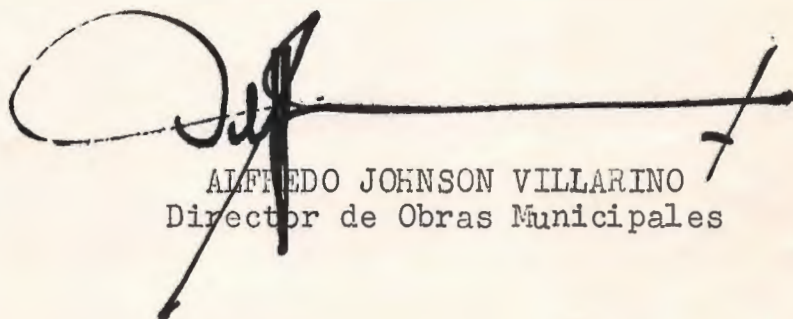
6018

CERTIFICADO N° 378.-

En conformidad con lo establecido en el Art. 44 del Capítulo V del Decreto Supremo N° 880 de Abril del año 1963 que fija el texto definitivo del Decreto con Fuerza de Ley N° 224 del año 1953, Ley General de Construcciones y Urbanización y de la Ley 6071, que dispone que " Los diversos pisos de un edificio y los departamentos en que se divida cada piso podrán pertenecer a distintos propietarios de acuerdo con las disposiciones de este capítulo "; y en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 64 del citado Decreto Supremo, el Director de Obras Municipales de Santiago certifica:

Que el edificio ubicado en la Comuna de Santiago en Andrés Bello N° 529,

de propiedad del BANCO CENTRAL DE CHILE, cumple con las exigencias determinadas en el D.S. N° 880 y con el Reglamento de la Ley 6071 en lo que se refiere a los requisitos para ser vendido separadamente por pisos o departamentos, en la forma que se especifica en los planos autorizados por esta Dirección, anexados al Expediente Ingreso N° 7523 de 23 de Octubre del año 1970 de la Dirección de Obras Municipales y con el N° 20 del año 1970 del Archivo especial de edificios autorizados para ser vendidos por pisos o departamentos (Ley 6071).-



ALFREDO JOHNSON VILLARINO
Director de Obras Municipales